JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2017-00115-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Doce (12) de Octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso VERBAL SUMARIO promovido por ADONAI GUEVARA TORRES contra CAMILO ANDRES OROZCO SEGUA, ejecución a continuación informándole que el secuestre rinde informe y presenta solicitud. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2017-00115-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Trece (13) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso VERBAL SUMARIO promovido por ADONAI GUEVARA TORRES contra CAMILO ANDRES OSOZCO SEGUA ejecución a continuación, para ordenar lo que en derecho corresponde.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, procede el Despacho a poner en conocimiento de las partes los informes de gestión rendidos por el secuestre (archivos 11-14 cuaderno de medidas).

Así mismo, se pone en traslado de las partes, para manifestación alguna, por el término de ejecutoria de este auto, la solicitud visible a archivo 15 ibídem, dentro del cual solicita autorización para reducir el precio de venta de los bienes (tubos) embargados y secuestrados, dado el deterioro de los mismos y el paso del tiempo desde que fueron secuestrados, esto es, el 27/04/2018, o sea, más de cinco (5) años. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLÉN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; **17 de octubre de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **76.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez

Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2745e66abb7a4dc53eff39a519ae7e826c11d8c8e26a2a6905068787c6f30f5

Documento generado en 13/10/2023 03:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica